CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 376/2026

ACTOR: MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos de Lucero Deosdady Martínez López, Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso en representación del Poder Legislativo del estado de Tamaulipas.	**16459**

Promoción recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste**.

Ciudad de México, a veinte de agosto de dos mil veintiséis.

I. Representación.
Agréguese el oficio y los anexos de la Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso, a quien se le reconoce como representante del Poder Legislativo del estado de Tamaulipas.[1]

II. Contestación de demanda.
Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al Poder Legislativo del estado de Tamaulipas dando contestación a la demanda.

III. Pruebas.
En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales, el disco certificado exhibido por la promovente, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

IV. Manifestaciones relativas a la improcedencia.

---

[1] De conformidad con la documental que al efecto acompaña y de conformidad con los artículos 1, numeral 2, 54, numeral 1 y 22, numeral 1, inciso l), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, que establecen:

Artículo 1.
(…)
2. Durante los recesos del Congreso, la representación del mismo estará a cargo de la Diputación Permanente, conforme a las facultades que le atribuye la Constitución Política del Estado.

Artículo 54.
1. En los recesos del Congreso, el presidente de la Diputación Permanente ejercerá, en lo conducente, las atribuciones que esta ley confiere al presidente de la Mesa Directiva.

Artículo 22.
1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva:
(…)
l) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;
(…).

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

En relación con las manifestaciones que formula la promovente respecto a la actualización de diversas causales de improcedencia en este asunto, dígasele que dicha cuestión será un aspecto que podrá ser analizado en el momento de dictar sentencia.

V. Autorizados y delegados.
Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, la promovente designa como autorizados y delegados a las personas que menciona.

VI. Domicilio.
De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se tiene por designado el domicilio que señala el Poder Legislativo local para recibir notificaciones en esta ciudad.

VII. Audiencia.
Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria se señalan las **once horas del veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General Plenario 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del enlace https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte del Secretario Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

VIII. Forma de notificación.
Notifíquese por lista, por oficio al Municipio de Reynosa y al Poder Legislativo, ambos del estado de Tamaulipas, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM/MCA

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 376/2026 (Acuerdo de 20/08/2026)
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc
Identificador de proceso de firma: 833890

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	*Nombre*	LENIA BATRES GUADARRAMA	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000000e40e	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2026T00:05:54Z / 24/08/2026T18:05:54-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	5b d1 49 12 0e 15 8e a8 4d 87 da 91 f1 54 5d 83 5d ee 64 f5 62 8e 10 cc 2f ac cd 4f f9 eb cc 0f d1 f5 b9 31 7c 86 f8 f0 01 16 fd d6 b1 e2 86 24 df b6 c0 2b b6 50 c0 91 a7 62 cd a0 c7 3d a9 b8 00 ff 62 d1 c9 54 09 7a fc c2 e8 7d e1 ae b0 91 38 9a 08 44 4f 90 d6 32 d7 45 a3 ec e2 46 97 6b 41 81 ae 1c 47 69 8e 05 02 5c 66 80 03 a4 75 17 94 49 9e c9 d0 68 49 c1 6c 7e 9f 4b 4e fd d0 02 02 3e ae 25 76 65 e7 6b a8 f0 a4 be b2 4a 71 88 a9 73 53 0c 36 83 4d f1 4a 03 a5 bf e3 0d 86 88 fd 6d 16 31 c9 fb 32 3b 20 77 fd 6f ce 9c 47 66 87 62 5f 5d 7c 0b 6a 03 c3 2d a8 f9 40 e3 e9 03 1a ff 28 40 17 08 ab c1 63 e7 96 4b b3 cd 0e b4 cc d9 ff 71 05 80 4d 79 51 63 6d 60 41 30 be 62 f3 79 01 9b 97 49 d1 2f d0 fc 5e 6b 84 dc 2e 27 d0 e6 d3 7d b4 96 58 10 90 9f 09 09 4e cb d0 cb 40 0a 72 a1 1a 57 06 35 7b bf 83 2a 10 ce 1b a2 41 1d ab				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	25/08/2026T00:05:54Z / 24/08/2026T18:05:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000000e40e			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	25/08/2026T00:05:54Z / 24/08/2026T18:05:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1903457			
	Datos estampillados	6432085E838512250282A45C23B17D2E3C5796718F4D3F429EAE67B7AA4AA6CFF40D3			

Firmante	*Nombre*	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000017d44	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2026T20:13:32Z / 21/08/2026T14:13:32-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	58 7f 3c e0 e6 0e d0 b6 d6 0c 03 b6 0c b4 c6 cd ad 3f 98 a1 ea 89 08 90 75 39 6d eb 2a 79 05 64 5c c2 f1 17 8b 56 f1 05 24 47 c8 3e 16 60 35 ba b7 af 5b 90 84 35 f0 1d 62 bf 24 44 a7 9b b5 60 e8 be 10 39 bc a4 37 a2 07 b6 9b 6c ca 0f 9c e4 6d 6d e3 6b cb 21 80 a0 28 92 6f d3 56 53 dd d2 f1 db 3c c4 3c b6 48 3e a5 74 a7 78 8d 84 24 07 b3 b6 59 9f de 22 af d0 a6 a8 62 92 54 cd dd db 2f d2 e5 4e a2 aa e0 0a d0 77 2d 84 51 2a 0a 72 8f 5c f4 94 79 d8 44 2a f4 ad ec 59 10 c1 ec 21 1f b9 d2 e1 5b fb 17 46 03 aa d4 8d ec 5c a5 32 71 12 58 82 10 71 14 9e f9 e0 87 03 5c a6 89 0e 1c c7 f1 1c 57 57 27 5a a0 89 dd 52 2c ea 1d af 65 ea 2f 70 81 36 e5 d7 d8 4b da d9 8e 9c df b3 de 5b 92 eb d8 6d e1 b8 8c cb 91 98 f2 a3 08 53 0d 4a ec 84 4e 6b 8d 6e ea d3 9b 1a aa da 46 00 01 eb 14 74 dc 40 b2 1c 25 c4 50 e1 51 99 d9 c3 dc				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	21/08/2026T20:13:32Z / 21/08/2026T14:13:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	21/08/2026T20:13:32Z / 21/08/2026T14:13:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1893336			
	Datos estampillados	75B1C8022297D701C302DC4FB596290AC291369A4CA4B594C146B27694513B8A6198F6			

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx